VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención • Transparencia • Incidencia

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: ***20206000062261***
Fecha: 22-07-2020

600
Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local
Alcaldía Local de Fontibón
Carrera 99 No. 19 – 43, teléfono 2670114
AlcaldeFontibon@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Acompañamiento a la liquidación del contrato interadministrativo No. 255 de 2019

Respetado doctor Carlos Leonardo:

La Veeduría Distrital, en desarrollo de la labor preventiva que el Estatuto de Bogotá le ha asignado[1], propende por el mejoramiento de la gestión y la optimización de los procesos contractuales. En ese marco, revisada el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato interadministrativo No. 255 de 2019[2], acerca del cual formulamos alerta preventiva[3], consideramos que con este acto se tomaron las medidas pertinentes para corregir las irregularidades ocurridas en este proceso contractual y manifestamos que, consecuentemente, hemos resuelto aplicar, oficiosamente, el acompañamiento preventivo a la liquidación del contrato del asunto.

Al efecto, requerimos nos envíe el proyecto de liquidación del contrato en cuestión y sus documentos soporte antes de que este sea suscrito, con el fin de hacer el acompañamiento respectivo.

Finalmente, se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante, puesto que nuestra misión es promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y reconocer oportunidades de probidad con el fin de velar porque el proceso contractual que realicen

[1] Decreto Ley 1421 de 1993, "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá*", arts. 118 y ss. y Acuerdo Distrital 24 de 1993, art. 17.
[2] *"Prestación de servicios de gerencia integral del proyecto zona "F" Localidad de Fontibón en Bogotá D.C., cuya finalidad es la intervención de la malla vial, espacio público y la plaza fundacional de zona F Fase I, incluyendo la interventoría"*.
[3] Nos referimos a nuestro oficio 20206000004681.

todas las entidades distritales, se desarrolle de acuerdo con las normas legales y los principios que rigen el cumplimiento de la función administrativa.

En consecuencia, en ejercicio de su autonomía administrativa, la Entidad y los funcionarios asumen la responsabilidad por las decisiones que tomen, en el marco de la normatividad aplicable.

Cordial saludo,

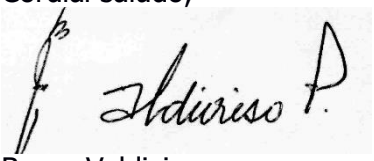

Byron Valdivieso
Veedor Delegado para la Contratación

Elaboró: Manuel María Murillo Urrutia — Contratista Veeduría Delegada para la Contratación